

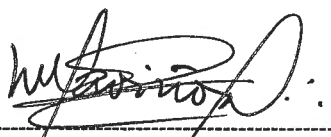
**ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Quien suscribe, Marco Antonio Gaviño Aguilar, en mi calidad de Secretario General con la cual asumo también ser Miembro Suplente del Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, manifiesto el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), y concordado con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,
2. Convocar a todos los servidores públicos de la Secretaría General a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 15:00 horas del día 06 de setiembre de 2018.



Marco Antonio Gaviño Aguilar
Secretario General
ENSABAP

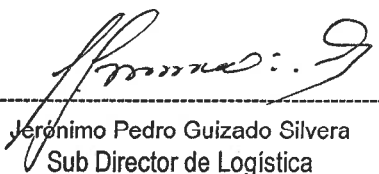
**ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Quien suscribe, Jerónimo Pedro Guizado Silvera, en mi calidad de Sub Director de Logística con la cual asumo también ser Miembro Suplente Alterno del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, manifiesto el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), y concordado con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,
2. Convocar a todos los servidores públicos de la Sub Dirección de Logística a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 15:00 horas del día 06 de setiembre de 2018.



Jerónimo Pedro Guizado Silvera
Sub Director de Logística
ENSABAP


**ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Quien suscribe, Marco Antonio Namuche Pérez, en mi calidad de Sub Director de Recursos Humanos con la cual asumo también ser Miembro Suplente del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, manifiesto el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), y concordado con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,
2. Convocar a todos los servidores públicos de la Sub Dirección de Recursos Humanos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 15:00 horas del día 06 de setiembre de 2018.



Marco Antonio Namuche Pérez
Sub Director de Recursos Humanos
ENSABAP

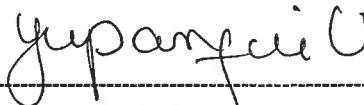
**ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Quien suscribe, Claudia Lucía Yupanqui Villegas, en mi calidad de Directora del Programa de Educación Artística con la cual asumo también ser Miembro Suplente del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, manifiesto el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), y concordado con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,
2. Convocar a todos los servidores públicos de la Dirección del Programa de Educación Artística a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 15:00 horas del día 06 de setiembre de 2018.



Claudia Lucía Yupanqui Villegas
Directora del Programa de Educación Artística
ENSABAP

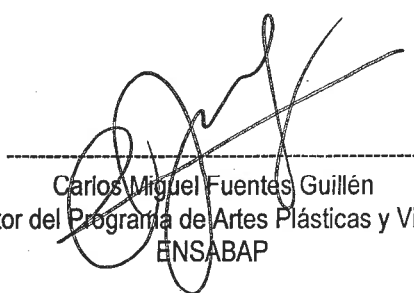
**ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU**

Quien suscribe, Carlos Miguel Fuentes Guillén, en mi calidad de Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales con la cual asumo también ser Miembro Suplente del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, manifiesto el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), y concordado con la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,
2. Convocar a todos los servidores públicos de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a las 15:00 horas del día 06 de setiembre de 2018.



Carlos Miguel Fuentes Guillén
Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales
ENSABAP